



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
ISO/IEC 27001:2013  
www.tuv.com  
ID 900001016

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

“2.025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Protección de la Funda Misionera.”

**ACTA ACUERDO NUMERO MIL DOSCIENTOS CUATRO:** En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 19 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, a las 11 horas, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Cristian Marcelo Benitez y los Sres. Vocales, Dr. Augusto Gregorio Busse, y Dr. Andrés Poujade, todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Actuaría, se somete a consideración, Abierto el acto, Visto los autos caratulados “**EXPTE. N° 13/2025- DECRETO. 291/2025- PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025**” y Considerando: que, este Tribunal aprobó, mediante **Acta Acuerdo 1199/25** de fecha 07 de Marzo de 2025, el Cronograma Electoral para las Elecciones del 08 de Junio del 2025, de conformidad al Decreto de Convocatoria 291/2025 emitido por Sr. Gobernador de la Provincia. Que la totalidad de las tareas referidas al proceso electoral en marcha, deben ser afrontadas por éste Organismo de la Constitución, a excepción de las cuestiones referidas al padrón de electores nacionales, y sin perjuicio de los convenios que puedan suscribirse con otros Organismos, a los fines del mejor desarrollo de las mismas y dentro del marco legal vigente. Que, es menester iniciar la gestión de todas las cuestiones que resulten esenciales en el proceso eleccionario- *Se pasa a tratar el punto-* - **DOMICILIO LEGAL DEL LEMA:** Que, siendo que los Sublemas, derivan normativamente en fracciones de los Lemas Registrados, **resultan estos, a través de sus autoridades quienes deben velar por las gestiones que demanden aquellos**, por lo que, **entendemos necesario adoptar como válida la notificación cursada al Domicilio Electrónico constituido por el Lema al que pertenece el Sublema, bajo la responsabilidad total y exclusiva del Apoderado del primero**, quien deberá comunicar el contenido de tales notificaciones a los apoderados de los Sublemas representados, sin perjuicio de las responsabilidades y derechos de este último, debiendo para ello las autoridades partidarias y/o del Frente o Alianza y/o Lema pertinentes, adoptar el mecanismo que consideren de mejor provecho a su parte, a tales efectos. Que, vale citar a sus fines, antecedentes de disposiciones

JOS. Irma Gisela Hendrie  
Secretaría Electoral  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones

dictadas por éste Tribunal y aplicado en los Comicios Generales y en los Legislativos de los años 2007, 2009, 2011, 2013, 2015, 2017, 2019, 2021 y 2023 respectivamente. Todas ellas resultaron sumamente exitosas en cuanto al proceso electoral, por lo que no registró oposición o inconveniente para su implementación. Por el contrario, contribuyeron a la dinámica requerida en cuanto a los principios de celeridad y economía procesal. Que, finalmente, es obligación de éste Tribunal velar por el orden y la mejor aplicación de la Legislación Electoral en el Territorio de la Provincia, lo que conlleva a la necesidad de dictar las medidas pertinentes para un mejor desarrollo de los comicios. Por todo ello, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. RESUELVE: PRIMERO:** ESTABLECER que en adelante y para el proceso electoral en marcha, **las notificaciones electrónicas que deban ser cursadas a los Sublemas por constituirse, lo serán a los Partidos Políticos Provinciales y/o Municipales y/o Frentes Electorales que como Lemas se constituyan** en el marco de su participación en los próximos comicios, **donde se tendrán por válidas las mismas**, bajo la responsabilidad de los Sres. apoderados de dichos Lemas, conjunta y solidariamente con los apoderados de los Sublemas, sin perjuicio de las demás responsabilidades y facultades que la ley otorga a estos últimos. **SEGUNDO:** NOTIFIQUESE a los Partidos Políticos y Frentes Electorales inscriptos para los próximos comicios. **TERCERO:** PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por el término de un día y en la página web oficial de éste Tribunal- No siendo para más se da por finalizado el presente Acuerdo, firmando todos los presentes, por ante mí, Actuaría, que doy fe.

Dr. ANDRES POUJADE  
VOCAL TITULAR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. Cristian Marcelo Benítez  
PRESIDENTE  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones

Dr. Augusto Gregorio Busse  
VOCAL TITULAR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES